

APENDICE III

**307.- 1943. Montes. Expedientes y solicitudes.
1943.**

Archivo del Ayuntamiento de Cintruénigo. Caja 542

1943. 1944. 1945. 1946. 1947. 1948. 1949. 1950. 1951. 1952. 1953. 1954. 1955. 1956. 1957. 1958. 1959. 1960. 1961. 1962. 1963. 1964. 1965. 1966. 1967. 1968. 1969. 1970. 1971. 1972. 1973. 1974. 1975. 1976. 1977. 1978. 1979. 1980. 1981. 1982. 1983. 1984. 1985. 1986. 1987. 1988. 1989. 1990. 1991. 1992. 1993. 1994. 1995. 1996. 1997. 1998. 1999. 2000. 2001. 2002. 2003. 2004. 2005. 2006. 2007. 2008. 2009. 2010. 2011. 2012. 2013. 2014. 2015. 2016. 2017. 2018. 2019. 2020. 2021. 2022. 2023. 2024. 2025.

1943.

Archivo del Ayuntamiento de Salamanca

| NOMBRE Y APELLIDOS | TARJETA DE ABASTECIMIENTO | | COLECCIONES DE CUPONES | | | Cantidad a reservar
Kilogramos |
|--------------------|---------------------------|--------|------------------------|--------|-----------|-----------------------------------|
| | Serie | Número | Serie | Número | Categoría | |
| 1943 | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | Total | | | |

EL DELEGADO DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES,

(Sello
de la Delegación.)



VISTO

21 AGO. 1943

POR LA INSPECCIÓN

Provincia de Navarra

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Partido de _____

DE

Año de 1943

Negociado de

Montes

Sección núm. _____

Núm. 7

EXPEDIENTE

Para el aprovechamiento de pastos en el año 1.943 y 1.944

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CINTRUENIGO

H A C E S A B E R : que en cumplimiento de lo establecido en el artº 6º de las disposiciones emanadas de la Excmª Diputación Foral y Provincial de Navarra, se ha procedido a la tasación de las HIERBAS del término municipal, por si los ganaderos cultivadores del mismo desean acogerse al privilegio que les concede al artº 9º de la orden de 30 de Enero de 1.939..

Dicho precio de tasación alcanza la cifra de:

VENTITRES MIL CIENTO PESETAS (23,000,00)

Lo que en conformidad a lo ordenado se hace público a los efectos oportunos en Cintrúenigo a venticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres

EL ALCALDE



DON FERNANDO DE FELIPE FERNANDEZ, Abogado, Secretario del Ayuntamiento de CINTRUENIGO.-

C E R T I F I C O: Que en libro de Actas del Ayuntamiento de esta Villa, figura una celebrada el dia primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en la que, entre otros acuerdos, figura el que copiado literalmente dice así:

" Visto el escrito presentado por D. Daniel Marín Calavia, en nombre y representación de la Asociación de Ganaderos de esta Villa, de la que es presidente, en la que solicita la adjudicación del arriendo de las hierbas del término municipal, por el precio de tasación señalado por la Junta de Veintena y publicado en el tablón de anuncios de costumbre, acogiéndose al privilegio que le concede el artículo 9º de la Orden de 30 de Enero de 1.939, esta Corporación considerando que se han cumplido las disposiciones reglamentarias en la materia, acuerda adjudicar dicho arriendo a la Asociación de Ganaderos de esta Villa, como interesa en su escrito".

Y para la debida constancia en el expediente correspondiente, extendiendo la presente certificación con el visto bueno del Sr Alcalde, que firmo en Cintruénigo a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.



Vº Bº
EL ALCALDE

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Sociedad de Ganaderos y Productores de Leche

CALLE NUEVA

Cintruénigo (Navarra)

Visto hacer
Por triunfos, adelo
tado

Reuniones

La Sociedad de Ganaderos en Junta
general extraordinaria, celebrada el día 2 de los corrieu
los, acordó someter a ese M. I. Ayuntamiento, las
siguientes acuerdos:

1.º Solicitar la mitad clasificada con
el lote n.º 2 para destinarla a enfermería del gana
do.

2.º Delegar en las personas del Sr. Ins
pector Municipal de Higiene un Comisario Presidente
de esta Sociedad de Ganaderos y dos miembros fidei
comisarios de ganadería el uno y la otra el otro para
la justa compensación de una posible enfermedad
y destino a aquella enfermería, y

3.º Que el importe de los lotes en el
próximo año, cuyo pago se viene recibiendo por
anticipado, se reparta proporcionalmente como auxilios,
a fin de que los pequeños ganaderos no hagan el
desembolso, importe de los enjambres, y con ello merme en
situación económica notoriamente.

Acordado que esta Sociedad digna el
el resto exterior de ese M. I. Ayuntamiento, cuya vida guiso
Dios muchos años.

Cintruénigo 3 de Noviembre 1943

El Secretario

E. Martínez

El Secretario

G. Olivera

Man

M. I. Ayuntamiento de esta Villa



Nº 047641



Nº 047642

M. I. SR.

DANIEL CHIVITE FERNANDEZ, natural y vecino de esta villa, mayor de edad, casado y jornalero, con cédula personal del último ejercicio, al M. I. Ayuntamiento atentamente expone:

que, deseario cultivar la tierra del soto de ese Ayuntamiento sito en el Barracón de la Maza, y que tiene una cabida de unos doce almudadas, el que suscribe se compromete a sacar las maderas de dicho soto hasta el camino, si la Corporación le adjudica en propiedad dicho pedazo de tierra, siendo tambien para el suscribiente los desperdicios de los árboles.

En gracia que no pudo alcanzar de la Corporación cuya vida Dios guarde muchos años.

Cintruénigo 1 de Noviembre de 1.923



Nº 047631



Nº 047632

Daniel Chivite

Prescindiendo de haber sido vecino de esta villa y mayor de edad o menor, y en virtud de su oficio

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cintruénigo.

M. I. AYUNTAMIENTO



PASCUAL ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ, de esta vecindad mayor de edad, casado, provisto de su correspondiente cédula personal del corriente ejercicio, a esa Corporación, atenta- mente y como mejor proceda en derecho tiene a bien de ex- poner :

Que, habiendo contraído recientemente matrimonio y creyéndose encontrar en condiciones para ser disfrutario de parcela comunal, estar de lo previsto en el Reglamento dic- tado para su adjudicación, a esa Corporación

S U P L I C O tenga a bien concederme una de las actualmente vacantes, o en su defecto, considerarme como sol- citante e incluirme en la relación de solicitantes a los e- fectos del sorteo.

Así lo pido en justicia que espero de esa Corporaci- ón, cuya vida guarde Dios muchos años.

CINCUENISO a 20 de Octubre de 1.943

Antonio Martinez



SANTIAGO GARBAYO PEREZ, natural y vecino de esta Villa, mayor de edad, soltero y jornalero, al M. I. Ayuntamiento tiene el honor de exponer:

que, por haber fallecido el madre D^a MANUELA PEREZ, hace un año y pensar contraer matrimonio S U P L I C O al M. I. Ayuntamiento me conceda permiso para poner en la parcela que figura anombre de mi madre en el del solicitante.

Gracia que espero alcanzar de la rectitud de esta Corporación cuya vida guarde Dios muchos años.

Donostia a 28 de Septiembre de 1.945

Santiago Garbayo

*No procede
var. por número y
cabe aceptar.*

Sociedad de Ganaderos y Productores de Leche

CALLE NUEVA

Cintruénigo (Navarra)



La Sociedad de Ganaderos, el Muy
Il. Ayuntamiento, y todos los que
en derecho, exponen.

Que por medio de un fomento para comen-
zarse, como hasta hoy se ha estado haciendo que es
conveniente a los ganaderos actuales y futuros propieta-
rios de ganado.

Se sea M. I. Ayuntamiento, la Sociedad
de Ganaderos, se le han de dar para tal fin, el
lote que se sea conveniente.

Para que actúe en justicia al servicio del
reloj por medio de un fomento, cuya vida
quiere ser muchos años.

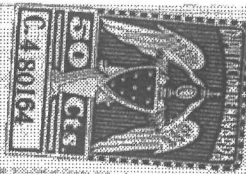
Cintruénigo, 30 Septiembre 1913.

Por la Sociedad de Ganaderos

El Presidente
Eusebio Vitorica

El Secretario
Miguel Vitorica

que es necesario el servicio
a la ciudad, en regla.



M. I. Sr.

NEMESIO MARIN TRINADO, mayor de edad, de esta vecindad, provisto de cedula personal del ejercicio ultimo, a esa Corporacion atentamente expone:

Que con fecha 29 de abril solicite se me autorizara para tomarme un trozo como de 2 rotos y medio de una tierra propiedad de ese Ayuntamiento sita en el cabezo de la Camerta, a cuya solicitud recayo acuerdo de esa Corporacion en el sentido de que informara el Cabo de Guardas de quien habia cultivado dicha tierra y, si resultaba que iba a nombre del Ayuntamiento, y no habia inconveniente alguno ni perjuicio de tercero, se le daria dicho trozo mediante un canon anual.

Como el Sr. Cabo de Guardas ha manifestado que dicha finca esta a nombre del Ayuntamiento por ser de su propiedad, ruega a V. S. se digne concederle el cultivar dicho trozo de tierra mediante el arriendo anual que en justicia proceda.

Gracia que espera meracer de la reconocida rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruenigo, 30 de septiembre de 1.943

Nemesio Marin

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta

VILLA



M. I. Sr.

DONATO RINCON NAVASCUES, mayor de edad, de esta vecindad, casado y labrador, a esa Corporacion atentamente tiene le honor de exponer:

Que es usufructuario de la parcela nom. 130 y su madre politica, JUANA MADURGA FERNANDEZ, de la nom. 538, por las que pagan el canon establecido.

Y, habiendose puesto en inteligencia con dicha señora, siendo conveniencia de ambos, intentan permutar dichas parcelas, por lo que suplica se les conceda hacer la permuta proyectada, pasando la parcela numero 130 a la expresada Juana Madurga y la numero 538 al firmante.

Gracia que espera merecer de la reconocida re titud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruenigo, 26 de agosto de 1.943

Donato Rincon

por Juana Madurga que no sabe firmar,

Francisco Ortega

Aceptado

M. I. Ayuntamiento de esta

VILLA



Sesión día 6-XII

Ilmo. Sr.

FERNANDO PEREZ PEREZ, mayor de edad, ganadero, natural y vecino de Tudela, ante el M. I. Ayuntamiento de su presidencia comparezco y digo:

Que en subasta celebrada al efecto ante el M. I. Ayuntamiento de Tudela, se ha quedado un lote de hierbas perteneciente al Ayuntamiento reseñado, pero en el que tienen intereses determinados vecinos de Cintruenigo. El lote se llama campo las Serpes.

En este lote se encuentran enclavados los corrales siguientes: El Corral de los Pincones. - Corral de Varea. - Corral de Patalana, y el llamado corral de P. Pacho.

La propiedad de estos corrales pertenece a vecinos de Cintruenigo. Dichos propietarios suelen establecer con los pastores ^{o ganaderos} determinados contratos, para cuando no son ellos los arrendatarios de las hierbas, en el sentido de darse reciprocamente determinadas prestaciones.

El suscribiente, había propuesto, como fórmula de arrendamiento, la que en otras ocasiones se había pactado, y es general en la comarca: Dar a los propietarios de los corrales la mitad del estiércol que se produce durante la estancia del ganado.

Pues bien; los vecinos propietarios de los indicados corrales, se niegan a ello, bajo pretexto de querer ellos todo el producto del ganado. Cosa que como es natural perjudica los intereses del suscribiente, sobre todo en esta época en que tan caras se suben las hierbas.

Otros corrales vecinos se brindan en las condiciones reseñadas ad dejar encerrar el ganado. Ahora bien los vecinos de Cintruenigo, han creído que ello les perjudicaba y querían proponer determinadas soluciones amistosas. Pues bien: El suscribiente, no tiene animosidad contra los propietarios, y por ello, si hay de parte de los propietarios alguna contraprestación aceptable, (mitad de estiércol, ayuda a pastores etc. etc.), estoy dispuesto a encerrar el ganado inmediatamente en sus corrales, previo acuerdo para ello. Caso contrario como es natural, me veré precisado a seguir en la mis-

propios intereses.

Confiando en la buena disposicion de animo que ese M. I. Ayuntamiento tiene para sus convecinos, y la proteccion que les ha dispensado al serle propuesto por algunos de los propietarios, que pidiese intervencion mediadora, no le dudado en hacerlo, - aun sabiendo que ello excede de sus atribuciones administrativas-, en la seguridad, de que este procedimiento, hara que se libren dificultades y se llegue a una cordial solucion entre los intereses de cada uno.

Es gracia que espero de la lealtad de la Corporacion, y del celo con que siempre toma la defensa y salvaguardia de sus vecinos. En la villa para Cintruenigo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintay tres.

Fernando Peris

*Humill. comision - Martin Landry y Pedro Laca
notificar a los propietarios
que se presenten el guarda fernando y prop
el fuesen por arreglar el amb.*

Al Muy Ilustre Ayuntamiento de Cintruenigo. - NAVARRA

DON FERNANDO DE FELIPE FERNANDEZ, ABOGADO, SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO (Navarra):

C E R T I F I C O: Que, en el libro de Actas de la
Junta de Veintena de esta Villa, figura una celebrada el
dia catorce de Diciembre del año en curso, que, entre otros
acuerdos figura el que literalmente copiado dice así:

"Visto el escrito presentado por D. ESCOLASTICO MAR-
TINEZ VICENTE, en nombre y representación de la Asociación
de Ganaderos de esta Villa, de la que es presidente, en la
que solicita la adjudicación del arriendo de las hierbas
de este término municipal, por el precio de tasación, aco-
giéndose al privilegio que le concede el artículo 9º de la
Orden de 30 de Enero de 1.939.- Esta Junta una vez una vez
estudiado ampliamente el asunto, acuerda por unanimidad ad-
judicar dicho arriendo a la Asociación de Ganaderos de esta
Villa, como interesa en su escrito."

Y para que conste a petición de D. Pedro Fernandez,
expido la presente que firmo en Cintruénigo aon el visto
bueno del Sr. Alcalde, a veintisiete de Diciembre de mil no-
vecientos cuarenta y tres.

Vº Bº

EL ALCALDE,



El Cabo de Guardas que suscribe tiene el honor de manifestar lo siguiente:

Que pumpliando el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada el día 3 del actual, he salido a medir la parcela núm. 494 que disfruta el vecino JOAQUIN RINCÓN GARBAYO, la que mide 2 robadas y 9 almudes, faltando por tanto 7 almudes a esta parcela, de las que se tomó el vecino SEGUNDO BERMEO 4 almudes y los otros 3 entre tres vecinos de parcelas.

La parcela de Segundo Bermejo tiene dos caminos que salen al general, pudiendo prescindirse de uno de ellos.

~~La parcela de Segundo Bermejo~~ ^{esta} está plantada de viña, siendo un perjuicio para éste el tener que ceder los 4 almudes que indebidamente se tomó, por lo que el que suscribe propone, de conformidad con los interesados que sería más procedente ~~en~~ ceder uno de los dos caminos a Joaquín Rincón para unirlo a su parcela con lo que quedaría con 3 robadas, pues de desposeer a los que se tomaron parte de la misma, habría que hacer varios ribazos y esto siempre acarrearía más perjuicio para los interesados.

No obstante, esa Corporación acordará lo que proceda.

Cintruénigo, 15 de marzo de 1.943

Arcebr Hermano

Sociedad de Ganaderos y Productores de Leche

CALLE NUEVA

Cintruénigo (Navarra)

Respondiendo a su atto. ofi. n.º 4110
de fecha 16 del actual, participo a su digno
Ayuntamiento que en fecha 29 del pasado y a
requerimiento de diversos ganaderos, fué conve-
nida Junta general a fin de exponer la necesidad
de salutar un peligro para nuestros, más en
vista de que no siendo la mayoría formada de
ciudadanos, la Dirección mantuvo el siguiente día, des-
dando en nombre de la sociedad, llevar la instrucción
que obra en poder del M.º Ayuntamiento, denun-
ciando que esta queda cumplida.

Lo que pongo en conocimiento del M.º
Ayuntamiento a los fines debidos.

Que queda cumplido.

Cintruénigo 19 Mayo 1908.

El Presidente

E. Martínez

Apl. M.º Ayuntamiento de esta villa.

F. Vera



M. I. SR.

JOSE GARBAYO MATEO, natural y vecino de esta Villa, mayor de edad, casado y Panadero, con cédula personal del ejercicio corriente expedida por esta Alcaldia, al M.I. Ayuntamiento atentamente expone:

Que, en subasta pública celebrada en esa Sala Consistorial, el vecino Luis Urmeneta Aguirre, se quedo la parcela núm. 11 para edificar, pero, por circunstancias que no son del caso citar, ha desistido de verificar edificación alguna, por lo que se ha puesto en inteligencia con el suscribiente para cedersela en venta, por tener el exponente otra contigua que tiene el núm. 14.

Y necesitandose autorización de ese M.I. Ayuntamiento para verificar la expresada venta, a V.S. suplica se digne concedersela.

Gracia que no dudo alcanzar de la rectitud y justicia de esa Corporación cuya viva guarde Dios muchos años.

Cintruénigo 22 de Marzo de 1.943.

Jose Garbayo

Luis Urmeneta



M.I. Señor:

Julian Garbayo Mateo, mayor de edad, ganadero y de esta vecindad, provisto de su correspondiente cédula personal, que exhibe, del ejercicio corriente; a esa M.I. Corporación con el debido respeto tiene el honor de exponer, lo siguiente:

que estando sin arrendar el Lote de Pastos Nº 6 de este monte comunal, y faltando poco tiempo para cumplirse el arriendo, ofrece por el arriendo de dicho Lote y tiempo que falta la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Gracia que no duda alcanzar de esa Corporación cuya vida dure muchos años.

Julian Garbayo

*Se remite en 14.300
a la Diputación de Navarra
el día 10 de Agosto 1904
At. Garbayo*